



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA CERTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO COFINANCIADAS POR EL FSE PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Expediente: @2020/002338

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante resolución de esta Secretaría General de fecha 18 de junio de 2020 se acordó el inicio del expediente de contratación de referencia. Dicha resolución fue modificada con fecha 22 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - El Servicio de Desarrollo Normativo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con fecha 8 de julio de 2020, informa favorablemente la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del contrato arriba referenciado.

TERCERO. - El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de 27 de julio de 2020, autoriza la modificación del porcentaje máximo de gasto de carácter plurianual previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

CUARTO. - La Intervención Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con fecha 24 de septiembre de 2020 emite el correspondiente informe de fiscalización del citado expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia. Esta Secretaría General es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las competencias que, como órgano de contratación, le atribuye el artículo 5.l) del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SEGUNDO. - Aprobación del expediente de contratación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación [...] Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.*

TERCERO. - Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. El artículo 122 LCSP dispone que *“los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*





CUARTO. - Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas. Finalmente, según el artículo 124 de la LCSP “el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA CERTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO COFINANCIADAS POR EL FSE PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO (Expediente @2020/002338).**

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas por los que se regirá el contrato de referencia, que quedarán incorporados al expediente.

TERCERO. - Aprobar un gasto por importe de 68.864,26 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 19090000/G/324B/22706, fondo FPA0090006 y elemento PEP JCCM/0000023107, de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para los ejercicios 2020 y 2021, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad	Importe neto (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
2020	4.742,72 €	995,97 €	5.738,69 €
2021	52.169,89 €	10.955,68 €	63.125,57 €
Totales	56.912,61 €	11.951,65 €	68.864,26 €

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a la prioridad de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas. El presente contrato será objeto de cofinanciación a través de las siguientes formas de intervención:

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 8 “Asistencia Técnica” Objetivo Específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimas de error “en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil a través del Eje 8 “Asistencia Técnica” Objetivo Específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimas de error “en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.





La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el futuro Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla – La Mancha 2021-2027 a través de la prioridad asociada a la Asistencia Técnica.

La forma de reembolso será prioritariamente a través de las Opciones de Costes Implicadas previstas en los Reglamentos de aplicación.

CUARTO. - Disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación y adjudicación del mismo.

En Toledo a la fecha de la firma digital

EL SECRETARIO GENERAL

